JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-9880 *Notificación de sentencia 102/2015 en juicio de faltas 1550/2013.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0001550/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000102/2015

En Torrelavega, a 03 de junio del 2015.

Doña María José de Arriba Moranchel, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Uno de Torrelavega y su Partido; habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidos con el n° 1550/2013, sobre vejaciones, en el que han sido partes, como denunciante D. Iván Solar Suárez y Dña. Sonia Martínez Saiz y como denunciadas Dña. Enma Vigil Carvajal y Dña. María del Carmen Fernández Barata, asistida de la letrada Sra. Bielva Tejera. Habiendo intervenido el Ministerio,

FALLO

Que debo condenar y condeno a Dña. Enma Vigil Carvajal como autora de una falta de vejación injusta de carácter leve del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de quince días multa con una cuota diaria de seis euros, es decir, noventa euros (90 €), con responsabilidad personal subsidiara en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal; y al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a Dña. María del Carmen Fernández Barata la falta de la que se la venía acusando, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Enma Vigil Carvajal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 21 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
María Antonia Herrera Revuelta.

2015/9880

CVE-2015-9880